

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 224-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 10 de setiembre de 2019

### VISTO:

El Informe N° 590-2019-MPJB/GAF-GLyGP de fecha 06SET2019, e Informe N° 434-2019-MPJB/GAF de fecha 09SET2019, sobre designación del Comité de Selección, para el Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2019-CS/MPJB, para Servicios de Mantenimiento Periódico de la Red Vial Vecinal Tramo Emp. TA - 515 (Oconchay) – Emp. Cinto – Caoña, Provincia Jorge Basadre – Tacna, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros.

Que, mediante Informe N° 590-2019-MPJB/GAF-GLyGP de fecha 06 de setiembre de 2019, la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la propuesta para la designación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 001-2019-CS/MPJB, para Servicios de Mantenimiento Periódico de la Red Vial Vecinal Tramo Emp. TA - 515 (Oconchay) – Emp. Cinto – Caoña, Provincia Jorge Basadre – Tacna”.

Que, mediante Informe N° 434-2019-MPJB/GAF de fecha 09 de setiembre de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal – MPJB, la propuesta de designación de miembros del Comité de Selección para el Proceso de Selección del Concurso Público N° 001-2019-CS/MPJB de Servicios de Mantenimiento Periódico de la Red Vial Vecinal Tramo Emp. TA - 515 (Oconchay) – Emp. Cinto – Caoña, Provincia Jorge Basadre – Tacna.

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, menciona en su artículo 21° sobre Procedimientos de Selección, que prevé lo siguiente: “*Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento.*”

Que, de acuerdo con el artículo 43° numeral 43.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: “*Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...)*”

Que, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la designación del Comité de Selección, lo siguiente: artículo 44° Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, numeral 44.1 menciona “*El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación*”, asimismo en el numeral 44.5. señala “*El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. (...)*”.

Que, conforme a los fundamentos expuestos, corresponde al funcionario competente, la designación del Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 001-2019-CS/MPJB, de Servicios de Mantenimiento Periódico de la Red Vial Vecinal Tramo Emp. TA - 515 (Oconchay) – Emp. Cinto – Caoña, Provincia Jorge Basadre – Tacna”.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 125-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia de Administración y Finanzas.

